

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21273

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020

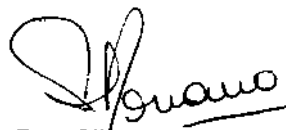
Señor Gerente:

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA – ASUNCION AUTOMATICA DE DIRECTORES
SUPLENTE. ACTUACION EN REUNIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 45 IGJ (B.O.: 25/11/2020) se dispone que en las reuniones de órganos colegiados de administración de sociedades no resulta necesaria para habilitar la actuación del director suplente una previa reunión donde se ponga a este en posesión de la efectiva titularidad, pudiendo integrarse automáticamente cuando dicho órgano, previa notificación válida y fehaciente de convocatoria a los titulares, no alcanza el quorum necesario para sesionar.

Para ello, deben cumplir con la garantía prevista en la ley de sociedades y bajo la forma requerida por la Inspección General de Justicia.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada